

# Gaceta Municipal

DEL CANTÓN DE QUITO.

PUBLICACION HEBDOMADARIA

Presidente del Concejo,  
*Julio César Alvarez.*



Director de La Gaceta.  
*L. E. Escudero.*

Año II

QUITO, (Ecuador) setiembre 2 de 1911

Núm. 83

## SUMARIO

- 1 *Rectificación.*
- 2 *Documentos.*
- 3 Balance del Diario de Caja de la Tesorería Municipal, al 30 de julio de 1911.
- 4 *Estadística.*—(Primera quincena de agosto de 1911).

1

## RECTIFICACION

En el número 82 de la «Gaceta Municipal», correspondiente al 26 de agosto de 1911, se halla publicado el Balance del Diario de Caja de la Tesorería Municipal, al 31 de julio de 1911; y como en esa publicación, á pesar de nuestra demasiada escrupulosidad en la corrección de pruebas, y por descuido involuntario de los Cajistas de la Imprenta, se han deslizado dos errores numéricos de importancia, que destruyen todo el valor del referido balance, creemos necesario rectificar esas faltas, como lo hacemos hoy en este presente número de la Gaceta Municipal, en el cual volvemos á reproducir tanto el balance de julio, como el acta de corte y tanteo respectiva.

## DOCUMENTOS

2

República del Ecuador.—Nº 386.—  
Presidencia del Concejo Municipal.—  
Quito, mayo 11 de 1911.

Señor Ingeniero Municipal.

En cuatro fojas útiles remito á Ud. el expedientillo relativo á la denuncia que, de terrenos baldíos situados en Chillogallo, ha hecho el Sr. Julio Terán A.; y en cinco fojas útiles la correspondiente al Sr. A. Ordóñez M., remisión que la hago á Ud. á efecto de que, previa inspección ocular y ateniéndose á los datos que deberá inquirir de las autoridades y vecinos de esa parroquia, se sirva informar al pie del presente oficio si los terrenos denunciados como baldíos son municipales ó nacionales de uso público ó pertenecen á aquellos bienes públicos de que habla el art. 578 del Código Civil.

Estos datos necesita con urgencia el Ministerio de Hacienda; y por eso, pido á Ud. se sirva presentar su informe al respecto lo más pronto posible.

El art. 578 del Código Civil, dice así: "Se llaman bienes nacionales aquellos cuyo dominio pertenecen á la Nación toda.

Si además su uso pertenece á todos los habitantes de la Nación, como el de calles, plazas, puentes y caminos, el mar adyacente y sus playas, se llaman bienes nacionales de uso público ó bienes públicos".

"Los bienes nacionales cuyo uso no pertenece generalmente á los habitantes se llaman bienes del Estado ó bienes fiscales".

En el informe constará de una manera clara y precisa á qué clase de bienes corresponden los terrenos baldíos denunciados, ó si pertenecen á la Municipalidad.

Dios y Libertad.

ABELARDO MONTALVO.

Dirección de Obras Municipales.—  
Quito, julio 15 de 1911.

Sr. Presidente del I. Concejo Municipal.

Señor Presidente:

Los terrenos denunciados en la parroquia de Chillogallo por los Sres. J. Terán y A. Ordóñez son esencialmente terrenos nacionales. No tienen en la actualidad propietario particular alguno y se hallan precisamente en la misma condición que aquellos terrenos situados en la parroquia de Santo Domingo que el Gobierno enagena á los solicitantes.—*M. A. Navarro.*

República del Ecuador.—Presidencia del Comité Organizador de los festejos.—Puenbo, Agosto 20 de 1911.

Sr. Presidente del Ilustre Concejo Cantonal.

Señor:

En cumplimiento á la honrosa comisión que me han confiado la Junta Directiva de agua potable de esta parroquia y el Comité Organizador de los festejos con que debe celebrarse la conclusión de la obra, ten-

go la complacencia de elevar al conocimiento de Ud. el Acuerdo formulado y aprobado por dichas Corporaciones.

Nada puede ser más justo y satisfactorio para nosotros, Señor, como el pagar, siquiera en parte y á medida de lo posible, la sagrada deuda que tenemos contraída con los Gobernantes que así se han afanado por el bienestar de sus gobernados; y que inspirándose en los sentimientos de verdadero patriotismo, han encaminado sus labores gubernativas hacia el engrandecimiento de los pueblos, atrayéndose la gratitud y el aplauso de las generaciones presentes, y la admiración y el respeto de las venideras.

Suplico, pues, Señor, se sirva tomar nota del contenido del Acuerdo al que me refiero, y cuya copia auténtica junto con el Programa de los festejos me es muy honroso remitirle.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, soy de Ud. el más obsecuente servidor.

*César Mora Pareja.*

La Junta Directiva de agua potable de la parroquia y el Comité Organizador de los festejos con que debe inaugurarse la conclusión de la obra, en sesión general, y

*Considerando:*

1º Que por haberse terminado los trabajos de la acequia, se ha resuelto inaugurar el uso público de las aguas de la manera más solemne y conveniente, el 27 del presente mes;

2º Que reconociendo en el Supremo Gobierno y en el I. Municipio de Quito los principales factores para la adquisición de tan importantísimo elemento de progreso; y

3º Que siendo, por lo mismo, un sagrado deber para los puembeños el expresar su reconocimiento hacia los Gobernantes que, animados de verdadero patriotismo, se han empeñado por suministrar nuevos y eficaces medios para el engrandecimiento de esta parroquia;

*Acuerdan:*

1º Elevar un voto de gratitud, á nombre de los pobladores de Puembo, tanto al Supremo Gobierno como al I. Concejo Cantonal, por su valiosa cooperación en una obra de tan vital importancia;

2º Dedicar á las Autoridades mencionadas los festejos de inauguración; y

3º Encargar al Sr. Presidente del Comité para que eleve al conocimiento del Excmo. Sr. Presidente de la República y del Sr. Presidente del Concejo el presente Acuerdo.

Dado en Puembo, á 20 de Agosto de 1911.—El Presidente de la Junta, (f) Roberto Enríquez.—El Secretario, (f) Isaac Padilla.—El Presidente del Comité, (f) César Mora P.—El Secretario, (f) Luis A. Jerés.

Es copia auténtica

*Luis A. Jerés*, Secretario.

Sr. Presidente del I. Concejo Municipal.

Señor:

Con no poca sorpresa me he informado de su atento oficio marcado con el N° 387, del 11 del corriente, en el que se sirve transcribirme el informe recaído en la petición del Sr. Carlos F. Cruz, para no pagar el impuesto por la ocupación de calles con los coches de su propiedad.

Permitaseme hacer algunas observaciones al aludido informe, á fin de que tomándolas en consideración el I. Ayuntamiento, por equidad y justicia, declare insubsistente la orden dada; y, en consecuencia, el Sr. Cruz continúe satisfaciendo las pensiones por el impuesto referido.

El art. 3º de la Ordenanza en el que se funda erroneamente el informe de la Comisión, es terminante: "Art. 3º—Prohíbese que hayan *coches de alquiler* sin situación conocida"; y si los coches de viaje del Sr. Cruz *son de alquiler*, es concluyente, terminante, que está en el caso de satisfacer el impuesto municipal; á menos de que pruebe aquel, que nunca lo podrá, que sus vehículos los da gratis. Cosa imposible, por cierto. Y precisamente el propósito del Concejo al expedir la Ordenanza en cuestión fue gravar á los *coches de alquiler* sin tener en cuenta á los que se dedican al servicio exclusivo de la ciudad

ó á los que, como los del Sr. Cruz, hacen sus viajes únicamente á determinadas parroquias; entendido que los primeros hacen también cotidianamente viajes á los pueblos y no por esto sus propietarios ó tenedores no se excusan de pagarme religiosamente el impuesto.

El Concejo debe fijarse únicamente que los coches del Sr. Cruz *son coches de flete*; y que para el pago del impuesto al que están obligados, tanto vale el que hagan sus viajes á donde quieran en días ó no fijos; y finalmente, no están dichos vehículos en ninguna relación con los de los particulares, á los que sin fundamento alguno se refiere la Comisión informante, equiparando éstos con los *de flete* del Sr. Cruz.

Por todo lo expuesto, no encuentro razón alguna para que se le exonere únicamente al Sr. Cruz del pago del impuesto por la ocupación; porque puede aquel tener sus coches estacionados todos los días ó rodando por donde le plazca; lo cierto y definitivo es que está en el caso de la Ordenanza del 16 de abril de 1909; y por tanto no ha lugar ninguna exoneración, y también como ciudadano y ecuatoriano que es el Sr. Cruz está en la estricta obligación de contribuir también él al pago de los gravámenes que pesan sobre todos; y no hacer únicamente á dicho señor un privilegio que vendría á ser muy odioso.

El Sr. Cruz ha reconocido que estaba en la obligación de satisfacer el impuesto, y por eso ha pagado anteriormente sin interrupción; y para comprobante de mi acerto presento las cartas de pago que ha satisfecho el Sr. Cruz.

Hay más, Sr. Presidente, como conocedor del ramo que recaudo actualmente y lo he manejado el año 1909, el remate que lo hice fue en la supuesta base de que no habrían para nadie concesiones de esa naturaleza que es de pésimas consecuencias para mis intereses; y si el Concejo trata de favorecer al Sr. Cruz, yo por mi parte también pediría la correspondiente rebaja del remate del impuesto en cuestión, ya que la gracia que se trata de hacer al Sr. Cruz, no está basada en ley ni Ordenanza alguna; y por el contrario está sujeto á pagar como anteriormente lo ha hecho.

Por todas las razones que dejo expresadas confío en el recto criterio de los Ilustres Municipales que despacharán favorablemente el asunto del que he venido hablando; una vez que está fundado en la ley y la justicia que me amparan.

Sr. Presidente.

*Javier Clavijo.*

## BALANCE

del Diario de Caja de la Tesorería Municipal, al 30 de julio de 1911.

<b>Debe</b>		<b>Haber</b>	
Existencia al 30. de junio de 1911.....	\$ 633 57	Gastos extraordinarios..	\$ 2.749 88
Rentas de Recaudación por remate ..	13.626 93	Obras Públicas.....	8.671 31
Empréstito (Banco del Pichincha).....	470	Jefatura Política .....	645 ...
Empréstito (Banco del Pichincha).....	600	Secretaría.....	877 74
Rentas de Recaudación directa.....	10.717 43	Biblioteca.....	325 ...
Multas .....	702	Instrucción Pública .....	2.412 10
Multas .....	77 40	Higiene y Saneamiento..	1.030 69
		Policía y Aseo.....	3.155 82
		Cárceles .....	220 60
		Abasto .....	406 80
		Dirección de Obras Públicas.....	699 ...
		Imprenta .....	1.166 51
		Deuda Municipal.....	366 66
		Alumbrado .....	2.452 ..
		Tesorería .....	930 30
		Saldo .....	22 94
	\$ 26.132 35		\$ 26.132 35

## ACTA DE CORTE Y TANTEO

En Quito, á treinta y uno de julio de mil novecientos once, reunidos en la Tesorería Municipal los infraseritos Jefe Político del Cantón y Secretario, se procedió á practicar en las rentas del Municipio, el corte y tanteo que previene el art. 27 de la Ley Orgánica de Hacienda. Examinadas prolijamente las partidas de ingreso y egreso de este Diario de Caja, se notó que las primeras están exactamente trasladadas del Diario de Especies, y recaudadas las que se refieren á entradas extraordinarias; y las segundas asentadas conforme á las disposiciones del Presupuesto de Sueldos y las órdenes de la Presidencia. Los comprobantes todos se hallan arreglados á las disposiciones legales.

Las entradas inclusive el sobrante del mes anterior, alcanzan á \$ 26.132,35  
y los gastos á ..... 26.109,41

El sobrante de..... \$ 22.94

que se halla en Caja, formará la primera partida de ingreso del mes de agosto próximo.

El Jefe Político, *José I. de Veintemilla*.—El Tesorero Municipal, *V. Enríquez Ante*.—El Secretario, *M. M. Guerra*.

# ESTADISTICA

Defunciones clasificadas por la edad, causa del fallecimiento y sexo.—(Primera quincena de Agosto de 1911)

Enfermedades ó causas que originaron las defunciones, según declaraciones de los interesados	EIDADES DE LOS FALLECIDOS												Total general		
	De 1 á 30 días		De 1 á 6 meses		De 6 á 12 meses		De 1 á 2 años		De 2 á 5 años		De 5 á 10 años			De 10 á 15 años	
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M		V	M
Afección cardiaca.....						1	1	1							3
Disenteria.....			1												1
Bronquitis.....	3		3	5	1	4	1	3	1		1		1		23
Anemia.....		1											1		2
Pulmonia.....					1				1			1	1		4
Angina.....											1				1
Colerín.....				1											1
Asfixia.....	4														4
Tosferina.....							1			1					2
Ataque epiléptico.....															
Derrame bilioso.....															
Irritación intestinal.....			1	2	3	1	3	5	1	1		1			18
Fiebre.....													1		1
Hidropesia.....															
Ataque cerebral.....					1			1							2
Dispepsia.....															
Uretritis.....															
Sarampión.....	1														1
Meningitis.....	1		1												2
<i>Total general.....</i>	9	1	6	8	6	6	6	10	3	2	2	2	3	1	65

Enfermedades ó causas que originaron las defunciones, según declaraciones de los interesados	EIDADES DE LOS FALLECIDOS												Total general		
	De 15 á 20 años		De 20 á 30 años		De 30 á 40 años		De 40 á 50 años		De 50 á 60 años		De 60 á 80 años			80 años y más	
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M		V	M
Afección cardiaca.....						1		1	1	1		2			6
Disenteria.....									1	1					1
Pulmonia.....			1					2	3	1		2		1	10
Anemia.....															
Uretritis.....															
Colerín.....															
Ataque epiléptico.....															
Envenenamiento.....															
Nefritis.....							1								1
Cistitis.....							1								1
Afección hepática.....															
Irritación intestinal.....						1	1								2
Fiebre.....			1				1	1	1						4
Hidropesia.....								1							1
Vejez.....															
Peritonitis.....															
Cáncer del estómago.....														1	1
Entero colitis.....															
Ataque cerebral.....								1	1		1				3
Sarampión.....							1								1
Tuberculosis.....															
Ahogado.....															1
Contusiones.....						1									1
Absceso hepático.....						1		2							3
Por un balazo.....	2		2	1	3		2								10
Dispepsia.....			1												1
Hepatitis.....															
<i>Total general.....</i>	2		5	1	5	2	7	8	7	2	1	4		2	46

## MOVIMIENTO

EN EL CANTÓN

PRIMERA QUINCENA

Parroquias	Compraventas				Donaciones				Permutas	
	Número de			Importe	Número de			Importe	Número de ellas	Importe
	Compradores	Vendedores	Propiedades		Donantes	Donatarios	Propiedades			
Sagrario.....	2	2	2	\$ 6.050				\$		\$
Salvador.....										
Santa Bárbara.....	1	1	1	6.500						
San Blas.....	3	3	3	262	1	1	1	9.000		
San Marcos.....	1	1	1	4.050						
San Roque.....	2	2	2	30.050						
San Sebastián.....	5	5	5	8.252	2	2	2	9.600		
Santa Prisca.....	3	3	3	2.150						
Alfaro.....	1	1	1	366						
Magdalena.....	4	4	4	388						
Alangusí.....	2	2	2	50						
Amaguaña.....	1	1	1	160						
Atahualpa.....	1	1	1	54						
Calacali.....	2	2	2	230						
Conocoto.....	1	1	1	20						
Cotacollao.....	2	2	2	200						
Cumbayá.....										
Chillogallo.....	1	1	1	16.000						
Guápulo.....	1	1	1	160						
Guala.....										
Guaillabamba.....					1	1	1	6.000		
Lloa.....										
Mariana de Jesús.....	2	2	2	116						
Nanegal.....										
Mindo.....	1	1	1	45						
Nono.....										
Otón.....										
Papallacta.....										
Perucho.....										
Puembo.....	2	2	2	175						
Puéllaro.....										
Pomasqui.....	1	1	1	99						
Píntag.....	2	2	2	80						
Pifo.....	1	1	1	20						
Quinche.....	1	1	1	24						
San Antonio.....	1	1	1	50						
San José de Minas.....	2	2	2	90						
Sangolquí.....	4	4	4	5.093						
Tumbaco.....										
Yaruquí.....	1	1	1	60						
Zámbiza.....	1	1	1	24						
<b>TOTALES</b> .....	<b>52</b>	<b>52</b>	<b>52</b>	<b>\$ 80.818</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>\$ 24.600</b>		<b>\$</b>

# DE VALORES

DE QUITO

DE AGOSTO DE 1911

Hijuelas divisorias		Mutuos			Arrendamientos			Anticresis			cauciones		
Nº de asigna- tarios	Importe	Nº de		Importe	Número de			Importe	Número de			Rindentes	Importe
		Mutuan- tes	Mutua- rios		Arrend- dores	Arrend- ta- rios	Propie- dades		Acree- dos	Deudo- res	Propieda- des		
14	\$ 214.122	2	2	\$ 17.672							\$		\$
		3	3	5.800									
		1	1	200									
		1	1	1.000									
14	\$ 214.122	8	8	\$ 30.672	1	1	1	900					\$

Demografía de la Ciudad de Quito  
Primera quincena de Agosto de 1911)

Parroquias y asilos	NACIMIENTOS					MATRIMONIOS				DEFUNCIONES														
	Legítimos		Ilegítimos		Total	Reconocimiento de ilegítimos		Entre solteros	Entre solteros y viudos	Entre viudos	Total	Sexo		Total	Estado civil									
	V	M	V	M		V	M					V	M		V	M	V	M						
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M								
Santa Bárbara	3	4			7		1					4	2	6	4	2								
San Sebastián	3	5			8							6	3	9	6	2								1
San Blás	4	6	1	1	12							5	7	12	3	7	2							
Sagrario	11	8	1	2	22							5	8	13	5	7								1
San Roque	1	5	1	1	8							10	14	24	8	12	2	1						1
Santa Prisca	4	6		1	11							3	3	6	2	2	1	1						
Salvador		3		1	4							3	1	4	3	1								
San Marcos												2	2	4	2	1								1
Alfaro	2	1			3							1	1	1										1
Hospital												23	4	27	8		11	2					4	2
Hospicio												1	4	5		2	1	2						
Maternidad												1	1	2	1	1								
TOTALES	28	38	3	6	75		1	13			13	63	50	113	42	37	17	6			4		7	

## BROMATOLOGIA

(Primera quincena de Agosto de 1911).

MOVIMIENTO HABIDO EN EL MATADERO				
	Bueyes	Novillos	Vacas	Total
Existencia al 31 de Julio		2	2	4
Introducidos	51	315	169	535
Sacrificados para el abasto	51	314	161	526
Inutilizados por enfermedad				
Sacados en pie		0	6	6
Existencia al 15 de Agosto		3	4	7

MOVIMIENTO HABIDO EN EL MATADERO					
	Peso en arrobas	Valor total de ventas	Precio medio de venta	IMPUESTO MUNICIPAL	
				Por degüello	Por transporte de carnes
Bueyes	969	\$ 3.393,50	\$ 3,50 @	\$ 61,20	\$ 25,50
Novillos	2.415	8.211,00	3,40 ..	193,20	80,50
Vacas	5.024	17.081,60	3,40 ..	386,80	157,00
Total	8.408	\$ 28.686,10		\$ 641,20	\$ 263,00